

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Hacienda

**8734 DECRETO número 69/1989, de 28 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Ceutí de tres parcelas de terreno de 2.797,40 m<sup>2</sup> en total a la Comunidad Autónoma para construcción de viviendas de promoción pública.**

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de tres parcelas que suman 2.797,40 m<sup>2</sup> hecha por el Ayuntamiento de Ceutí y destinado a viviendas de promoción pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1989,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Ceutí a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 13 de abril de 1989 de tres solares para edificar cuya descripción es la siguiente:

1.º—Solar para edificar, situado en término de Ceutí, pago de Abajo, de 1.076,46 m<sup>2</sup> que linda: Norte, con la calle San Pedro; Sur, con Francisco Escámez; Este, con el Paseo de la Acequia, y Oeste, con la calle San Juan. Sin cargas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 957 general, libro 62 de Ceutí, folio 202, finca 7.220, inscripción 1.ª.

2.º—Solar para edificar, en la misma situación que el anterior, de 790,71 m<sup>2</sup> que linda: Norte, con la Rambla de Huete; Sur, con la calle San Pedro; Este, con el Paseo de la Acequia, y Oeste, con la calle San Juan. Sin cargas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 957 general, libro 62 de Ceutí, folio 204, finca 7.221, inscripción 1.ª.

3.º—Solar para edificar, en la misma situación que el anterior de 930,23 m<sup>2</sup> que linda: Norte, con la Rambla de Huete; Sur, con la calle San Pedro; Este, con la calle San Juan, y Oeste, con la calle La Cruz. Sin cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 957 general, libro 62 de Ceutí, folio 206, finca 7.222, inscripción 1.ª.

**Artículo segundo.**—Las parcelas de terreno se destinan a la construcción de viviendas de promoción pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

**Artículo tercero.**—Las parcelas se inscribirán a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

**Artículo cuarto.**—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

**8735 DECRETO número 70/1989, de 28 de julio, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria Local de Totana.**

Por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre («B.O.E.» número 54, de 4 de marzo de 1982), por el que el Estado transfiere competencias en materia de agricultura a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se transmitió a la misma el inmueble sito en calle Santa Eulalia, 8 de Totana, destinado a Agencia de Extensión Agraria.

Dicho local, propiedad de la Cámara Agraria Local fue cedido el 30 de septiembre de 1977 a la Delegación Nacional de Capacitación Agraria, siempre que mantuviera el Servicio de la citada Agencia en Totana.

Dado que la Comunidad Autónoma ha construido recientemente un edificio destinado a Agencia de Extensión Agraria con carácter comarcal, en la ciudad de Alhama se considera que no existe motivo para continuar con el uso del local, una vez que no es necesaria su utilización.

Y en virtud de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1989,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara la extinción del derecho de uso del local sito en calle Santa Eulalia, 8, de Totana, que fue transferido a esta Comunidad Autónoma por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, al haber dejado de utilizarse el edificio al fin previsto por traslado del Servicio de Extensión Agraria al vecino municipio de Alhama.

**Artículo segundo.**—Dicho inmueble será dado de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Artículo tercero.**—Autorizar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a entregar el inmueble a la Cámara Agraria Local de Totana, propietaria del mismo.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**